



RESOLUCIÓN N° 113

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UN FUNCIONARIO EL
PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002, "Estatuto General" de la Universidad de Cundinamarca.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 0015 del 3 de noviembre de 1977, expedido por el Consejo Superior Universitario en el artículo primero, establece: "con retroactividad al 1° de enero de 1976, el personal docente y administrativo del Instituto que haya cumplido dos (2) años continuos de servicios dentro de la institución, tendrá derecho a una prima de Antigüedad equivalente a un (5%), liquidado sobre el respectivo sueldo mensual".

Que a través del Acuerdo 005 del 8 de febrero de 1990, el Consejo Superior Universitario en su artículo segundo, estableció: "Las primas de alojamiento y antigüedad para el personal que tiene derecho, será del 14% de la asignación básica mensual".

Que la funcionaria **CLAUDIA CONSTANZA FLORIÁN DAZA** identificada con cédula de ciudadanía N° 40'024.551 de Tunja, el día 5 de septiembre de 2012 se posesionó en el cargo de Secretaria Ejecutiva, código 5040, grado 20, de la Universidad de Cundinamarca, UDEC.

Que la citada funcionaria cumplió dos (2) años de servicios continuos a la Institución, cumpliendo con ello los requisitos legales para disfrutar de la Prima de Antigüedad.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Reconocer la Prima de Antigüedad equivalente al catorce por ciento (14%), de la asignación básica mensual a la funcionaria **CLAUDIA CONSTANZA FLORIÁN DAZA** identificada con cédula de ciudadanía N° 40'024.551 de Tunja, quien actualmente se desempeña en el cargo de Secretaria Ejecutiva, código 5040, grado 20, de la Universidad de Cundinamarca, UDEC, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

CBP.



RESOLUCIÓN N° 113

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UN FUNCIONARIO EL
PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD”**

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 5 de septiembre de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 12 AGO. 2014

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Rector

Proyectó: Talento Humano
Pilar Lombo J.

Revisó: Dirección Jurídica **CBP.**

21-15.2